

 	PROYECTO APP “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes”	Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016
---	--	---

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPONIBILIDAD DEL “LIBRAMIENTO DE LA CARRETERA LA GALARZA – AMATITLANES”, QUE INCLUYE SU DISEÑO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN POR 30 AÑOS, PARA SU CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO 6

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO APP

Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016 “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes”	Anexo 6 Procedimiento de Modificación del Contrato APP	Página 1 de 4
--	---	----------------------

	PROYECTO APP “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatlán”	Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016
---	---	--

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

1. Aspectos Generales

- 1.1. Para el caso en que el Desarrollador requiera de: **(i)** recibir la Confirmación de Modificación emitida de acuerdo con los términos de este Anexo, **(ii)** la obtención de cualquier Autorización que se requiera, y **(iii)** las demás disposiciones que resulten aplicables; tiene la obligación de implementar una modificación sujetándose a las disposiciones del presente Anexo, el Desarrollador no tendrá derecho a recibir contraprestación alguna con respecto a una modificación.
- 1.2. Cualquier Modificación podrá llevarse a cabo siempre y cuando se lleve en cumplimiento con lo previsto en la Ley APP y su Reglamento.
- 1.3. Para aquellas modificaciones que no puedan llevarse a cabo conforme a dicha normatividad, las partes podrán celebrar un Convenio Adicional, en apego a las disposiciones del Código de Comercio, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles; en éste caso la determinación del costo se realizará de conformidad con el procedimiento aquí establecido y los términos del convenio modificadorio serán sustancialmente los mismos a los términos del Contrato APP.

2. Solicitudes de Modificación

Una (**“Solicitud de Modificación”**) será un documento expedido por cualquiera de las partes que solicite la modificación, de alguna cláusula del Contrato APP, o de algunos de sus Anexos y/o Apéndices, la cual deberá contener:

- a) Expresar en su carátula ser una Solicitud de Modificación;
- b) Tratándose de una modificación de Construcción u Operación del Libramiento se especifique su naturaleza, que contemple lo indicado en el Contrato APP, Anexo 18 *Título de Concesión* y Aspectos Técnicos y qué disposiciones de los requerimientos especificados en el Contrato APP se requieren aclarar o ajustar y se adjunte su versión de modificación.
- c) En caso de que la modificación implique un costo, se deberá señalar el costo preliminar no vinculante respecto de la implementación de la Modificación y en su caso impactarlo en los programas de construcción y de inversión.

3. Respuesta a una solicitud de Modificación:

- a) En caso de que la solicitud sea presentada por la Secretaría, el Desarrollador, durante los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la recepción de una Solicitud, tendrá la opción de:
 - (i) Señalar su aceptación de las modificaciones propuestas, y la forma de su implementación;
 - (ii) Manifestar su oposición a la Solicitud de Modificación expresando el fundamento de dicha oposición;
 - (iii) Señalar en su caso, los costos adicionales o de financiamientos que resulten indispensables para la implementación de la modificación;
 - (iv) Señalar el impacto que la modificación representara en la fecha de Terminación de Obra y de Inicio de Operación;
 - (v) Mencionar en su caso, los permisos y autorizaciones adicionales que se requerirán para la implementación de la modificación;
 - (vi) Señalar alguna propuesta o mejora que cumpla con lo solicitado en las modificación

Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016 “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatlán”	Anexo 6 Procedimiento de Modificación del Contrato APP	Página 2 de 4
---	---	-------------------------------------

	PROYECTO APP “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes”	Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016
---	---	--

solicitada y que represente un impacto menor a las estipulaciones y fechas señaladas en el Contrato APP; y

(vii) Las apreciaciones y consideraciones que estime pertinentes.

b) En caso de que la solicitud sea presentada por el Desarrollador, la Secretaría, dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la recepción de una Solicitud, tendrá la opción de:

- (i)** Señalar su aceptación de las modificaciones propuestas, y el seguimiento que se dará para su implementación;
- (ii)** La solicitud de aclaraciones o documentación adicional que requiera para evaluar la modificación, las cuales se deberán presentar dentro los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la solicitud respectiva;
- (iii)** Manifestar su oposición a la Solicitud de Modificación expresando el fundamento de dicha oposición;
- (iv)** Su rechazo por violación a la Legislación;
- (v)** Señalar en su caso, la aceptación o rechazo de los costos adicionales para la implementación de la modificación;
- (vi)** Señalar la aceptación o rechazo en las modificaciones en la fecha de Terminación de Obra y de Inicio de Operación; y
- (vii)** Las apreciaciones y consideraciones que estime pertinentes.

c) En caso de que la solicitud de modificación resulte procedente y de origen a una modificación en los Pagos, se atenderá lo siguiente:

1. El método de financiamiento de la modificación aprobada, y su impacto en el proyecto económico contenido en el Modelo Financiero, el impacto fiscal y la utilidad obtenida por el Desarrollador;
2. El efecto de la actualización a través del incremento en el Índice y el pronóstico sobre el efecto que la inflación tendrá en el Proyecto; y
3. La fecha en que entrará en vigor cualquier ajuste al Pago por Disponibilidad, para que la comparación del resultado del Modelo Financiero antes de que dichos ajustes tengan lugar y después que de dichos ajustes entren en vigor, muestren que:
 - a. La Tasa Interna de Retorno en términos nominales, del día en que se espera implementar la modificación aprobada hasta la expiración de la Vigencia del Proyecto, con respecto al capital y la deuda subordinada que conforme al Modelo Financiero original iba a ser invertido en el Proyecto permanecerá sin cambios antes y después de calcular en el Modelo Financiero los efectos de la modificación aprobada;
 - b. La Tasa Interna de Retorno en términos nominales del día en que se espera implementar la modificación aprobada hasta la expiración de la Vigencia del Proyecto, con respecto a otro capital y la deuda subordinada (dicho término cuando sea utilizado en esta parte del Anexo en relación con deuda subordinada adicional suministrada para el financiamiento de modificaciones aprobadas, incluirá otros métodos utilizados por inversionistas para capitalizar ya sea que su pago esté o no subordinado a otros acreedores, distinto a suscribir acciones o partes sociales en dichas sociedades), como consecuencia de cualquier otra modificación aprobada, según se señale en el Modelo Financiero como éste sea modificado de tiempo en tiempo para la inversión de capital y deuda subordinada, permanecerá sin cambios antes y después de introducir al Modelo Financiero los efectos de las modificaciones aprobadas, y para que el resultado del Modelo Financiero después de dichos ajustes y cambios en costos muestre que:

	PROYECTO APP “Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes”	Concurso Público No. APP- 009000062-E13-2016
---	---	--

- El Desarrollador no incumplirá, debido a los efectos de la modificación aprobada y consecuente en el flujo de efectivo durante el remanente de la Vigencia del Proyecto, según se muestre en el Modelo Financiero; y
 - Que se obtenga la tasa interna real de retorno (TIRR) sobre el capital y deuda subordinada a ser invertida en el Proyecto como una consecuencia de la modificación aprobada.
- c. Se realizarán ajustes a las otras partes del Modelo Financiero para producir los rendimientos que reflejen los requerimientos al ingresar al modelo los costos modificados o adicionales en que incurra el Desarrollador como resultado de la modificación aprobada y, de ser necesario, considerar las consecuencias de cualquier financiamiento obtenido o utilizado por el Desarrollador.
- d. Los ajustes al Modelo Financiero sólo se llevarán a cabo cuando:
- Los gastos o ahorros aplicables por una o más modificaciones aprobadas que no han causado ajuste alguno al Modelo Financiero, cantidad que será ajustada conforme al INPC.
 - En cada aniversario de la Fecha de Firma del Contrato APP.
 - Al final de un Año Contractual.
- e. Una vez realizado el ajuste al cálculo de nuevos precios después de una modificación aprobada en el Modelo Financiero, de conformidad con esta parte, éste será considerado el Modelo Financiero para los propósitos de este Contrato APP.
- d) En caso de que la solicitud de modificación resulte procedente se procederá a su formalización a través de un convenio modificatorio.
- e) En caso de que surjan discrepancia o controversias entre las partes durante el procedimiento de modificación se estará a lo señalado en el Anexo 13 Procedimiento de Resolución de Controversias.